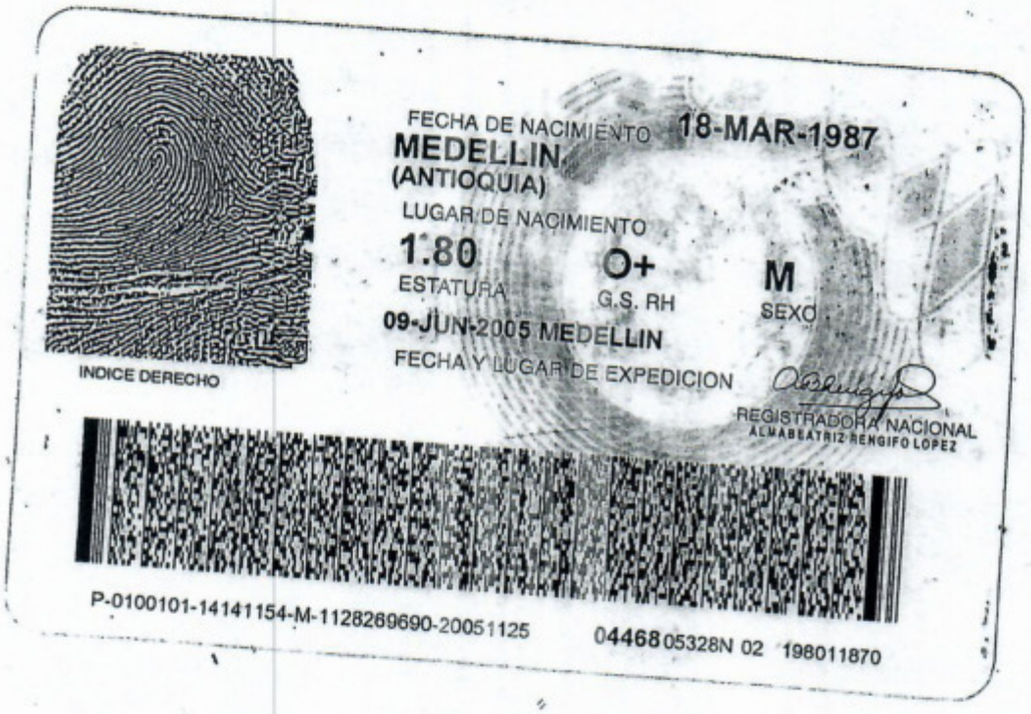


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.045.017.088
NUMERO
GIRALDO ARANGO
APELLIDOS
YOJAN IVAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1986
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-MAR-2005 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REYGITO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-0125600-14138812-M-1045017088-20050713 05847 05194A 02 197264550


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.128.269.690
NUMERO
ZULUAGA ZULUAGA
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1987
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-JUN-2005 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-0100101-14141154-M-1128269690-20051125
04468 05328N 02 198011870

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 001

(Enero 17 de 2020)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL SANTUARIO- ANTIOQUIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL SANTUARIO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012,

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Alcalde de El Santuario para celebrar contratos y/o suscribir convenios bajo cualquier tipo de modalidad o proceso de selección, que estime necesarios para la buena marcha de la Administración Municipal, para la ejecución del presupuesto y la administración del municipio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80/93, Ley 1150/2007, Ley 1474/2011, Decreto 019/2012, Decreto 1082/2015, Decreto 092/2017, ley 489 de 1998 y demás disposiciones análogas con la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá una vigencia hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del H. Concejo Municipal de El Santuario, Antioquia, a los 17 días del mes de enero de 2020, luego de haber sido aprobado en dos debates: el primero en Comisión y el segundo en plenaria en sesiones extraordinarias, ambas con celebración en fechas distintas.

MARIO ALBERTO GÓMEZ SALAZAR
Presidente del Concejo.

MARÍA CRISTINA GIRALDO AGUIRRE
Secretaria.

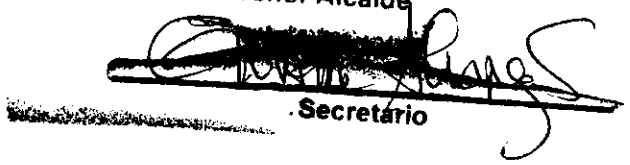
Certifico: Que el presente acuerdo sufrió los debates de ley, siendo cada uno de ellos discutidos y aprobados.

MARÍA CRISTINA GIRALDO AGUIRRE
Secretaria General

17 ENE 2020

Recibido hoy _____ de _____

a despacho del señor Alcalde



Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

17 ENE 2020

El Santuario, _____ de _____ de 20 _____

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase a la Dirección Jurídica de la Gobernación del Departamento para su revisión.

CÚMPLASE.

Alcalde, _____

Secretario, _____

Notaría Unica El Santuario Antioquia

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR
JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
COMO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)

ACTA NUMERO 001 DE 2.020

En el municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, al primer (01) día del mes de enero del Dos Mil Veinte (2.020), siendo las diecisiete (17:00) horas, ante el Despacho de la Notaria Unica del Circulo de El Santuario, Antioquia cuyo Notario Titular es el Doctor **FRANCISCO ANTONIO HENAO DUQUE**, compareció el Doctor **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.128.269.690 expedida en Medellín, Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE POPULAR** del municipio de EL SANTUARIO (Antioquia), para el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero del Dos Mil Veinte (2.020), al Treinta Y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023). Para tal efecto presento los siguientes documentos:

1). Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que lo acredita como Alcalde Electo del municipio de EL SANTUARIO (Antioquia) para el mencionado periodo.- - - -

Zuluaga, y su esposa Doctora **Natalia Montoya De Dedout**, declaran bajo la gravedad del juramento, la cuantía de los bienes de su hija menor no emancipada: Lucia Zuluaga Montoya.----------

11). Certificado de participación en el "Seminario de Inducción a la Administración Publica", expedido por la Escuela Superior de Administración Publica "ESAP". - - - - - - - - -

12) Constancia de afiliación a la E.P.S.----------

13). Certificado como aportante pensión. -

14). Formato Único de la hoja de vida, expedido por el departamento administrativo de la función pública, como persona natural debidamente diligenciado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

15). Formulario Único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural expedido por el departamento administrativo de la función pública del Doctor Juan David Zuluaga Zuluaga, debidamente diligenciado al igual que el de su señora esposa la Doctora Natalia Montoya De Dedout.- -

16). Certificado Médico Laboral. -

De los mencionados documentos se deja fotocopia en este Despacho para que hagan parte de la presente Acta. -

Acto seguido el Notario procedió a tomar el correspondiente Juramento conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1.995, indagando al posesionado lo siguiente:, Doctor JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA "**¿JURA A DIOS Y PROMETE ANTE EL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?. SI, LO JURO**. SI ASI LO HICIERES, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, DE LO CONTRARIO EL Y ELLA OS LO DEMANDEN. Cumplidas las anteriores formalidades, el suscrito Notario declara legalmente posesionado en el cargo de Alcalde Popular del municipio de **EL SANTUARIO** (Antioquia) al doctor **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA**, se tramita la presente diligencia y se suscribe en cuatro (04) ejemplares originales por el posesionado y por el Notario. La presente posesión tiene efectos a partir de las Cero (00:00) horas del día primero (01) de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
(Imprimen huellas digitales dedo índice derecho)

FRANCISCO ANTONIO HENAO DUQUE
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA

FRANCISCO A. HENAO DUQUE NOTARIO

CON LA GENTE POR
EL SANTUARIO

PASO DE VENCEDORES

DECRETO N° 001

(08 ENE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contempladas en los artículos 2°, 209, 311 y 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 y 100 de la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551/2012, Ley 909 de 2004, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante documento fechado del 06/01/2021 en el que solicita el reconocimiento de su derecho legal al disfrute de las vacaciones en los términos del artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 y artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 que dispone que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

2. Que dicho periodo de vacaciones le fue reconocido mediante el la resolución 001 de fecha 06/01/2021 durante los días desde el 12 de enero hasta el 28 de enero de 2021 ambas fechas inclusive.

3. Que conforme al artículo 99 de la Ley 136 de 1994 establece que son faltas temporales del alcalde a) las vacaciones.

4. Que así mismo el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 en el inciso segundo indica que cuando la falta es temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces, si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios; además el alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

5. Que es deber de la Administración Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y demás disposiciones legales del orden nacional, Departamental o Municipal, especialmente garantizando los principios de transparencia, moralidad y ética que priman en el actuar administrativo.

6. Que en aras de dar trámite a aquellas situaciones que lo ameritan durante la situación administrativa producida por la falta temporal del alcalde, se encargará como tal al Secretario de Obras Públicas Ingeniero YOJAN IVAN GIRALDO ARANGO mientras dure las vacaciones del burgomaestre, situación que se informará al Gobernador de Antioquia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de El Santuario

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a YOJAN IVAN GIRALDO ARANGO, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente como Alcalde del Municipio de El Santuario, durante los días del periodo vacacional del Alcalde electo popularmente, es decir, durante los días desde el 12 de enero de 2021 hasta el 28 de enero de 2021 conforme a la resolución Nro. 001 de fecha 06/01/ 2021 que reconoce tal prestación y de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dura el encargo, El Secretario de Obras Públicas, seguirá cumpliendo las funciones de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto deberá ser enviado al Señor Gobernador de Antioquia para los efectos consagrados en el artículo 114 de la Ley 136/1994.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia una vez termine la situación administrativa que origina el encargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
Alcalde Municipal

PROYECTO: JOSE DAVID RAMIREZ GIRALDO – ASESOR JURÍDICO DESPACHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14678030747

(415)7707212489984(8020) 000001467803074 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 8 1 3	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

36. Nombre comercial:	37. Sigla

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal
CL 50 49 71

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
secretariadehacienda@elsantuario-an		5 4 6 0 0 8 0	3 2 1 2 9 4 9 8 8 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 5 5 1 0 3 1		Año Mes Día				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	8	9	1	4	4	8																			

07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 6 Año Mes Día

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA ZULUAGA JUAN DAVID
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678030747

(415)7707212489984(8020) 000001467803074 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 8 1 3	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 7	0 7
72. Número:	1	2 7
73. Fecha:	1 9 5 5 0 9 1 4 (Año Mes Día)	1 9 5 5 1 0 3 1 (Año Mes Día)
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro:	(Año Mes Día)	(Año Mes Día)
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 5 5 0 9 1 4 (Año Mes Día)	1 9 9 5 0 9 1 4 (Año Mes Día)
81. Hasta:	2 0 9 9 1 2 3 1 (Año Mes Día)	2 0 9 9 1 2 3 1 (Año Mes Día)

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1		(Año Mes Día)	-
2		(Año Mes Día)	-
3		(Año Mes Día)	-
4		(Año Mes Día)	-
5		(Año Mes Día)	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678030747

(415)7707212489984(8020) 000001467803074 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 8 1 3	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 8 2 6 9 6 9 0	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	ZULUAGA	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678030747

(415)7707212489984(8020) 000001467803074 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 8 1 3	8	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
		-	

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: Año / Mes / Día

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento: Año / Mes / Día

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 7 8 7 5 7 0	-	9 1 4 7 5

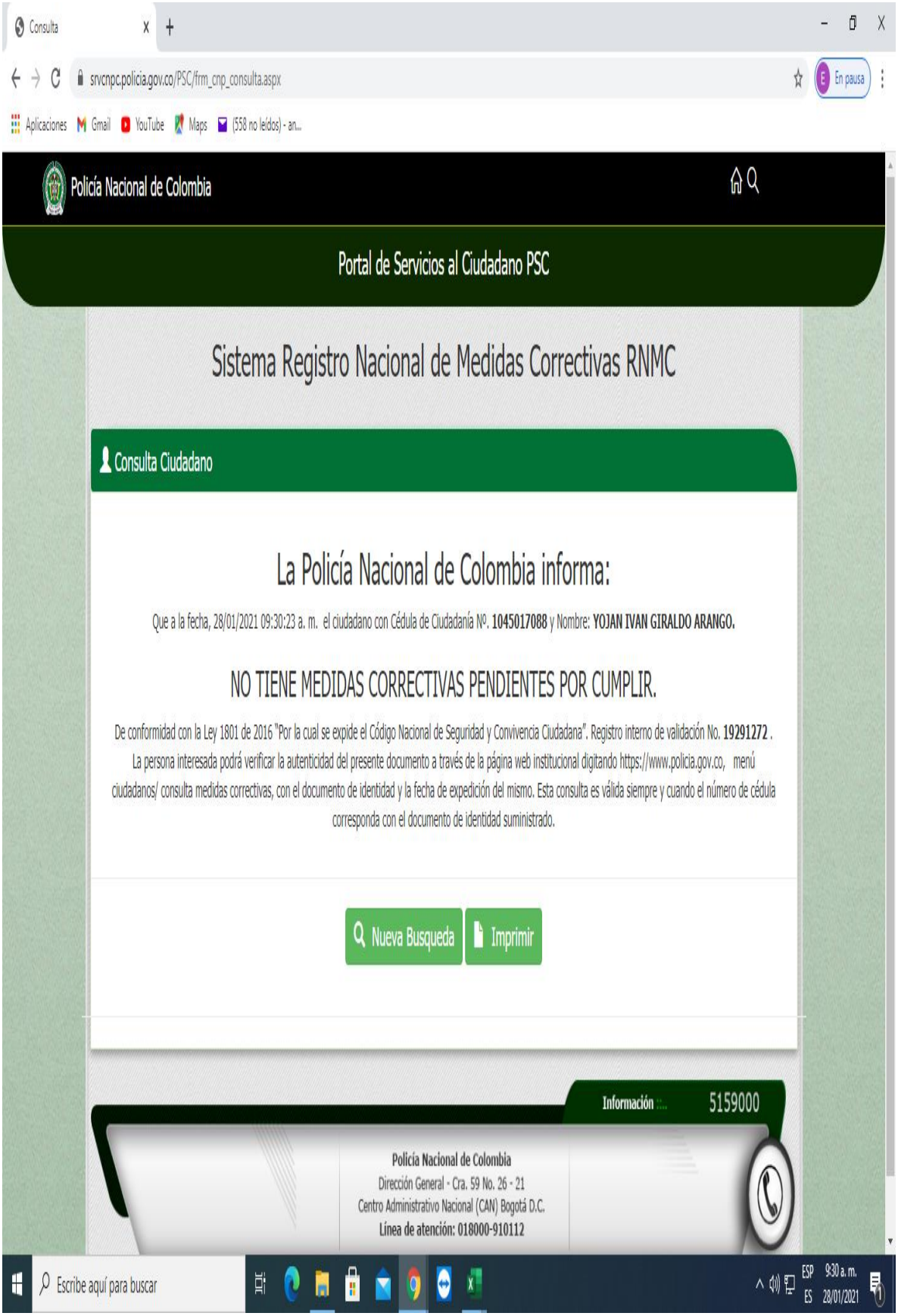
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ZULUAGA	GOMEZ	MARIA	EUGENIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.


Consulta
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
En pausa
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
(558 no leídos) - an...
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 28/01/2021 09:30:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1045017088 y Nombre: YOJAN IVAN GIRALDO ARANGO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 19291272 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información ... 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
Escribe aquí para buscar
ESP
ES
9:30 a. m.
28/01/2021


Consulta
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
En pausa
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
(558 no leídos) - an...
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 28/01/2021 09:35:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1128269690 y Nombre: JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 19291571 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información ... 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
Escribe aquí para buscar
ESP
ES
9:35 a. m.
28/01/2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de enero de 2021, a las 10:24:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1045017088
Código de Verificación	1045017088210127102434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:33:43 AM horas del 27/01/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1128269690**
Apellidos y Nombres: **ZULUAGA ZULUAGA JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 159552612

WEB
10:30:12

Bogotá DC, 27 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128269690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 159552832

WEB
10:31:44

Bogotá DC, 27 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOJAN IVAN GIRALDO ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045017088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de enero de 2021, a las 10:27:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128269690
Código de Verificación	112826969021012710 2725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CON LA GENTE POR
EL SANTUARIO

El Santuario, 26 de enero de 2021

Señores:
COMPUTADORES PARA EDUCAR
Bogotá D.C

ASUNTO: compra equipo computo

Por medio de la presente manifestamos que tenemos la intención de participar en la compra de equipos a través de Colombia compra eficiente mediante la suscripción de convenios entre los entes territoriales para la Biblioteca pública Filemón de J. Gómez del Municipio de El Santuario-Antioquia por parte de COMPUTADORES PARA EDUCAR, certificamos que tenemos un valor de $15.000.000 millones en el presupuesto municipal para la adquisición de estos

Cordialmente,

Yohan Ivan Giraldo Arango

YOHAN GIRALDO ARANGO
Alcalde (E)

JOHANA GIRALDO GARCIA
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Quircela Montoya Alzate Quircela Montoya
Aprobó: Sergio Andrés Palacio Aristizabal

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 27-Jan-2021

Certificado de Disponibilidad Nro: 144

Fecha de la Reserva: 27-Jan-2021 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2021

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2021 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
2.2.3.2.02.02.009.3301.03	GASTOS BIBLIOTECA 10% ESTAMPILLA 1.2 (021)	$15,000,000.00	102	ESTAMPILLA PROCULT
	Total:	**$15,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Quince Millones de Pesos.. ($15,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA FILEMON DE J GOMEZ DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO-ANTIOQU

JOHANA GIRALDO GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA